Resolución N°. 832/15.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 03/2015 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: La Resolución N° 812/2015 de fecha 09 de diciembre de 2015, por la cual, se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza a realizar el llamado a Contratación Vía Excepción N° 03/2015 "Adquisición de Transformador";-

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 11 de diciembre de 2015, ocasión en la cual, se procedió a la apertura de la oferta presentada en la Contratación Vía Excepción N° 03/2015 "Adquisición de Transformador";-

El Informe de Evaluación de fecha 15 de diciembre de 2015, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual, se recomienda adjudicar a la firma *TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.*; correspondientes al llamado a Contratación Vía Excepción N° 03/2015 "Adquisición de Transformador"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000485/2015, se cuenta con créditos en el Subgrupo de Objeto del Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, el Dictamen Asesoría Jurídica de fecha 15 de diciembre de 2015, recomienda la firma de la Resolución de Adjudicación y comunicar dicho acto a las instancias pertinentes y una vez firme y ejecutoriada dicha resolución formalizar el contrato respectivo.

Que, el Artículo 28. Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece lo siguiente: "...Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N°...832/15.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 03/2015 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, el Artículo 34. Procedimiento de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) ... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el artículo 33. Casos de Excepción de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación, se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en ese supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que, en concordancia con el Decreto N° 5174/05 Titulo III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. C) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ivana Vicenta Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Ivana Arriega Soley
Secretaria General
SINAFOCAL

Resolución N° 832/15.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 03/2015 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

RESUELVE:

ART. 1º *ADJUDICAR,* a la firma **TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.**, con RUC N° 80002139-8 por un Monto de **Gs. 28.089.600**.- (Guaraníes veintiocho millones ochenta y nueve mil seiscientos) IVA INCLUIDO; el llamado a Contratación Vía Excepción N° 03/2015 "Adquisición de Transformador", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2° *AUTORIZAR,* a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) a formalizar el Contratación Vía Excepción N° 03/2015 "Adquisición de Transformador".

ART. 3° *COMUNICAR,* a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Ortega Soley
Secretaria General
SS/SINAFOCAL